FELICITY L.P., SICAV, S.A. (Sociedad Absorbida), por **POLAR RENTA FIJA, FI** (Fondo Absorbente)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 3/2009 (LME) se hace público que la Junta General Extraordinaria de **FELICITY L.P., SICAV, S.A.** (Sociedad Absorbida) y el Consejero delegado de **MUTUACTIVOS S.A.U., S.G.I.I.C.**, en representación de **POLAR RENTA FIJA, FI** (Fondo Absorbente), acordaron el 9 de noviembre de 2016 y el 15 de noviembre de 2016 respectivamente, la fusión por absorción de la **Sociedad Absorbida** por el **Fondo Absorbente**, con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del **Fondo Absorbente**, quedando **FELICITY L.P., SICAV, S.A.** como consecuencia de la fusión disuelta sin liquidación, en los estrictos términos del Proyecto Conjunto de Fusión redactado, aprobado y firmado por unanimidad el día 22 de junio de 2016 por los Organos de Administración de las sociedades participantes en esta operación y que han sido autorizados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 22 de julio de 2016 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de septiembre de 2016.

Se hace constar el derecho que asiste a los trabajadores y los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener los documentos referidos en el Artículo 39 de la LME, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 43 y 44 de la LME.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2016.

El Consejero Delegado de MUTUACTIVOS S.A.U., S.G.I.I.C., en representación de **POLAR RENTA FIJA, FI** (Fondo Absorbente).